



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 388 - 2019-GOREMAD/DIRESA-OEA.

Puerto Maldonado, 29 NOV 2019

### VISTOS,

El Informe N° 112-2019-GOREMAD-DIRESA-OEA-OFI.LOG/ADQ, de fecha 25 de Noviembre del 2019, donde el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, remite propuesta para la designación del comité de selección y con Memorando N° 1562-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 29 de Noviembre del 2019, donde la Dirección Ejecutiva de Administración, autoriza proyectar Resolución Administrativa Regional de conformación del comité de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, según D.S. N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con el párrafo segundo, inciso c), numeral 8.1 del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación".

Que, conforme al numeral 43.1 del Artículo 43° y al numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala Que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Informe N° 112-2019-GOREMAD-DIRESA-OEA-OFILOG/ADQ, de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la oficina de Logística en coordinación con el área usuaria, remitió la propuesta de los integrantes que participaran en el comité de selección; Seguidamente la Directora de Logística, mediante Oficio N° 834-2019-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DG-DEA-DIR.LOG, de fecha 28 de Noviembre del 2019, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la propuesta final del personal que formara parte del comité de comité de Selección, quien a su vez la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 1562-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 29 de Noviembre del 2019, aprueba la propuesta y autoriza proyectar la







## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 388 - 2019-GOREMAD/DIRESA-OEA.

29 NOV 2019

Puerto Maldonado,

Resolución Administrativa Regional de designación del comité de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, según D.S. N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario designar el comité de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, según D.S. N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 663-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se aprobó delegar las funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, a la Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, CPCC. JUANA CHACÓN ORTEGA.

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 - Ley general de Salud; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28968 y N° 29053; y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2019- GOREMAD/GR, y Resolución Directoral Regional N° 434-2019-GOREMAD/DIRESA-DG., cóncordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, el comité de selección de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos, según D.S. N°104-2019-EF, de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios"; el mismo que estará integrado por el personal que se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	CARGO
1	Ing. Yuri Yerko ZAVALA JURADO.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.	Presidente
2	CPCC. Juan Willy HUALLPA MIRANO.	Oficina de Logística	Miembro
3	Sr. Roosvel COA YARICE.	Oficina de Logística.	Miembro





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 388 - 2019-GOREMAD/DIRESA-OEA.

Puerto Maldonado, 29 NOV 2019

### MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	CARGO
1	Ing. Quím. Grober HUANCA BLANCO.	Oficina de Logística.	Presidente
2	Bach. Adm. Leónidas Elías CRUZ VIDAL.	Oficina de Logística.	Miembro
3	Bach. Ing. Wilbert Francisco AGUILAR MARQUEZ.	Oficina de Logística.	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del comité de selección para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE**, al comité para solicitar a los diferentes estamentos el apoyo que estime conveniente y pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. *[Firma]*  
DIRECTORA EJECUTIVA

**DISTRIBUCIÓN:**

Autógrafo (01)  
D. Adm. (01)  
Of. Plan. Y Pres. (01)  
Of. Log (01)  
OCI y Estad. (02)  
Interesados (06)  
Of. Personal (01)  
JLR/FEYP/LECV